

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITA A LA GESTIÓN FINANCIERA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la correspondiente Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución, toda vez que la notificación por correo fue DEVUELTA por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3443	2017	SUD 639	RAFAEL VILLAMIZAR CASTILO

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3443-2017**

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de La Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución emitida en el proceso de la referencia, al señor (es) **RAFAEL VILLAMIZAR CASTILLO**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de la Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución **No 000636 del 09 de Noviembre de 2022**, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra el deudor **RAFAEL VILLAMIZAR CASTILLO**, identificado con C.C. Nro. **13.820.746**, por la siguiente obligación:

CONCEPTO	OBLIGACION	DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución No. 002132 del 24 de Octubre de 2014.	SUD 639	1.032.500.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO TERCERO: CONDENAR en costas al deudor **RAFAEL VILLAMIZAR CASTILLO**, identificado con C.C. Nro. **13.820.746**.



ARTICULO CUARTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar evaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y siguientes del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

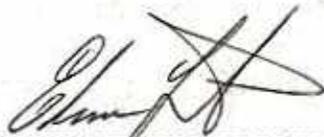
EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo.

Proyectó: Liz Mónica León Saavedra – Abogada Contratista GF-Cobro Coactivo

El presente AVISO se fija, el día veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Universitaria
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Liz Mónica León Saavedra - Abogada Contratista AMB



	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No 000636 (09 de Noviembre de 2022)	VERSIÓN: 01

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3443-2017**

La Suscrita Profesional Universitaria, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000528 del 30 de septiembre de 2022, y previa las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que contra el señor **RAFAEL VILLAMIZAR CASTILLO**, identificado con C.C. Nro. **13.820.746**, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

CONCEPTO	OBLIGACION	DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución No. 002132 del 24 de Octubre de 2014.	SUD 639	1.032.500.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirió el auto de mandamiento de pago de fecha **30 de Noviembre de 2017**, que fue debidamente notificado conforme a los términos de ley.

TERCERO: Que transcurrido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no propuso las excepciones contempladas en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso de la referencia se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar Orden de seguir adelante con la Ejecución, tal y como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo expuesto la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** seguir adelante la Ejecución contra el deudor **RAFAEL VILLAMIZAR CASTILLO**, identificado con C.C. Nro. **13.820.746**, por la siguiente obligación:

CONCEPTO	OBLIGACION	DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución No. 002132 del 24 de Octubre de 2014.	SUD 639	1.032.500.00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>ALTERNATIVAS • FORTALECIMIENTO • CALIDAD • PARTICIPACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No 000636 (09 de Noviembre de 2022)	VERSIÓN: 01

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO TERCERO: CONDENAR en costas al deudor **RAFAEL VILLAMIZAR CASTILLO**, identificado con C.C. Nro. **13.820.746**.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y siguientes del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo.

Proyectó: Liz Mónica León Saavedra – Abogada Contratista GF-Cobro Coactivo

